



PKF-Audiec, S.A.P.

**Informe Anual de Transparencia
31 de agosto de 2019**



Creemos firmemente que las claves para contar con la confianza de nuestros clientes y de los usuarios de la información financiera son la calidad, la independencia profesional y la transparencia.

Las nuevas tecnologías y el análisis de datos forman parte de nuestro día a día, y nos obliga a estar atentos a los cambios que afectan a nuestro entorno y a nuestra actividad profesional.

En el informe adjunto presentamos los objetivos, los valores, el sistema de control de calidad interno y la estructura y propiedad legal de nuestra firma que hemos ido desarrollando y perfeccionando en los más de 30 años de experiencia que atesoramos.

Confiamos en que el contenido de este informe sea reflejo de nuestro compromiso continuado con la calidad.



Félix Emilio Pedrosa Negrete
Socio Director de PKF-Audiec, S.A.P.

Barcelona, 29 de noviembre de 2019

Introducción

PKF-Audiec, S.A.P. (la firma o PKF-Audiec) fue fundada en el año 1986. Desde entonces, nuestra Firma presta servicios de auditoría a organizaciones públicas y privadas de diferentes sectores. Nuestro código de ética empresarial preside la relaciones con nuestro entorno, describe los compromisos que asumimos global e individualmente y se basa en nuestros valores compartidos: pasión, trabajo en equipo, claridad, calidad e integridad. La independencia, integridad, objetividad y responsabilidad son cuestiones fundamentales y no son negociables.

Forma jurídica y Propietarios de la entidad

PKF-Audiec es una sociedad anónima profesional inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0647.

La distribución del capital social de la Sociedad se ajusta a lo previsto por la Ley de Auditoría vigente que exige que la mayoría de los derechos de voto correspondan a auditores de cuentas o sociedades de auditoría autorizados en cualquier estado miembro de la Unión Europea.

El capital social de PKF-Audiec lo ostentan íntegramente personas físicas y su composición, comunicada y publicada en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, es la que se muestra a continuación:

NIF	Apellidos y Nombre	Inscrito ROAC	Socio profesional / Socio no profesional	Capital social (en euros)	Porcentaje de derechos de voto
46120995S	Ginesta Albert, Carles	sí	Socio profesional	12.046,02	20,01%
40893019P	Magrí Majós, Dolors	sí	Socio profesional	12.046,02	20,01%
35018085X	Pérez Aragunde, Félix	sí	Socio profesional	12.046,02	20,01%
37746911R	Tarré Casablanças, Alex	sí	Socio profesional	12.046,02	20,01%
38419512J	Pedrosa Negrete, Félix Emilio	sí	Socio profesional	6.597,92	10,96%
34598309F	Cid Dacosta, José Manuel	sí	Socio no profesional	4.816,00	8,00%
37250671D	Coma Martorell, Josep Maria	sí	Socio no profesional	602,00	1,00%

Descripción de las entidades o personas a las que se refiere el artículo 20 LAC así como los acuerdos o cláusulas que regulen dicha vinculación.

PKF-Audiec mantiene vínculos con la sociedad PKF Asesores Legales y Tributarios, S.L. que presta servicios de asesoramiento y gestión administrativo-contable y servicios de asesoramiento legal y fiscal.

Entre estas dos sociedades no existe vinculación directa. Únicamente comparten administrador Félix Emilio Pedrosa Negrete que, además ostenta la totalidad del capital de PKF Asesores Legales y Tributarios, S.L.

PKF-Audiec, S.A.P. Informe anual de transparencia

PKF Asesores Legales y Tributarios, S.L. comparte propiedad y control con otras dos sociedades:

- Vico Consulting, S.L. cuya actividad es la prestación de servicios profesionales y el arrendamiento de inmuebles
- Ideas Resti, S.L. cuyo objeto social es la tenencia de valores mobiliarios.

Ni PKF-Asesores Legales y Tributarios, S.L., ni Vico Consulting, S.L. ni Ideas Resti, S.L. tienen por objeto social la auditoría de cuentas.

No se ha considerado necesaria cláusula especial alguna que regule la vinculación entre las Sociedades, ya que se siguen las normas y procedimientos internos de aceptación y continuidad de clientes, considerando las vinculaciones existentes.

Las personas físicas vinculadas a PKF-Audiec son las siguientes:

Socios profesionales

Carles Ginesta Albert

Dolors Magrí Majós

Félix Emilio Pedrosa Negrete

Félix Pérez Aragunde

Alex Tarré Casablanca

Socios no profesionales

José Manuel Cid Dacosta

Josep M^a Coma Martorell

PKF-Audiec, S.A.P. Informe anual de transparencia

La Sociedad de auditoría presta sus servicios manteniendo unos elevados estándares de calidad en la ejecución de los trabajos y asegurando la independencia, objetividad, integridad y responsabilidad de sus profesionales.

PKF-Audiec es miembro de pleno derecho de PKF International Limited. Cada firma miembro de PKF International Limited mantiene su personalidad jurídica propia, como entidades legalmente diferenciadas e independientes. No existe toma de participación en el capital de las sociedades que integran PKF International Limited, y cada una de ellas mantiene su autonomía en cuanto al funcionamiento, responsabilidad y toma de decisiones, sin que por lo tanto, exista una unidad de decisión y sin que ninguna de las sociedades pueda obligar, afectar o vincular a las decisiones de las restantes.

En España actúan dos firmas miembros de pleno derecho de PKF: PKF-Audiec y PKF Attest . También actúan dos firmas que son corresponsales exclusivos de la Red PKF. Las firmas españolas y los domicilios de sus oficinas principales son las siguientes:

<u>Nombre de la Firma</u>	<u>Dirección</u>
PKF Audiec, S.A.P.	Avda. Diagonal, 612 08021 Barcelona
PKF Attest Serviicos Empresariales, S.L.	Orense, 81 28020 Madrid
CB Auditores y Asesores, S.L.P.	Antonio Candaliya, 8 50003 Zaragoza
Checkaudit Consultores, S.L.	Avda. Joan March Ordinas, 9 07004 Palma

Las oficinas de las firmas de auditoría pertenecientes a la Red de PKF internacional en todo el mundo se puede consultar en el siguiente enlace; <https://www.pkf.com/pkf-firms/>

Órganos de Gobierno

Los órganos de Gobierno de PKF-Audiec son la Junta de Accionistas y el Órgano de Administración.

La Junta de Accionistas se celebra periódicamente, sin perjuicio de la celebración de la reunión anual fijada legalmente para la aprobación de las cuentas anuales.

Al Órgano de administración le corresponde la gestión y representación de la Sociedad.

El administrador único de PKF-Audiec es Félix Emilio Pedrosa Negrete.

Sistema de control de calidad interno

La política de la Firma es la de proporcionar a sus clientes servicios profesionales independientes y de calidad, realizando su trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, emitidas, básicamente, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y por el comité de Normas y Procedimientos del Registro de Economistas Auditores y del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España -corporaciones profesionales a las que pertenece- con el fin de cumplir los objetivos siguientes:

- Obtener una seguridad razonable de que todo el personal profesional, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad, objetividad y confidencialidad.

- Obtener una seguridad razonable de que el personal profesional tiene la formación y la capacidad necesarias que permita cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se le asigna, lo que implica establecer procedimientos adecuados de asignación de personal a los trabajos, así como de contratación y promoción y desarrollo profesional.
- Decidir la aceptación y continuidad de clientes, considerando la independencia y la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, así como la integridad de la Dirección y sus Socios.
- Tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicite ayuda de personas u organismos, internos y/o externos, que tengan la competencia, juicio y conocimientos adecuados para contrastar o resolver aspectos técnicos.
- Obtener una seguridad razonable de que la planificación, ejecución, revisión y supervisión de los trabajos se ha realizado cumpliendo los requerimientos de calidad.
- Obtener, mediante inspecciones periódicas, internas y/o externas, así como las establecidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y por el Registro de Economistas Auditores, una seguridad razonable de que los procedimientos establecidos para asegurar la calidad requerida en los trabajos realizados están consiguiendo los objetivos para los que fueron pensados..

Todas las actuaciones profesionales están sujetas a la Norma Internacional de Control de Calidad (ISQC1, por sus siglas en inglés), al control de calidad ejercido por el ICAC y el Registro de Economistas Auditores y a nuestros procedimientos internos de control cuyo objetivo es alcanzar una seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de los requerimientos de calidad.

Una de las características de la Organización es la existencia de un órgano de vigilancia y control de calidad, representado por los socios responsables de Organización y Control de Calidad.

A estos socios se les ha encomendado la revisión permanente de la práctica profesional y la evaluación de los servicios que PKF-Audiec presta.

Cualquier desviación observada es puesta inmediatamente en conocimiento de los Socios responsables de Organización y de Control de Calidad y del resto de socios profesionales de la Firma.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN EL CONTROL DE CALIDAD

Los socios del área de Organización y Control de Calidad son los máximos responsables del Control de Calidad interno, para ello se apoyan en los Gerentes de Control de Calidad y éstos a su vez en la Secretaría Técnica, que sirve de apoyo para el adecuado funcionamiento del procedimiento de Control de Calidad.

En el Comité de Dirección de fecha 20 de enero de 2012 se decidió y acordó el nombramiento de Félix Emilio Pedrosa Negrete como socio responsable de la aplicación del sistema de control de calidad interno por plazo indefinido.

ÉTICA

Los profesionales de PKF-Audiec deben mantener su independencia, integridad y objetividad.

Los encargos recibidos de clientes distintos de la auditoría de cuentas no deben producir conflictos de interés y deben ser previamente valorados por los socios y gerentes.

Ningún profesional de la firma puede prestar servicios sin considerar de forma previa las disposiciones legales en materia de incompatibilidades y de las normas generales de ética profesional contenidas en el Manual de Procedimientos y Control de Calidad de PKF-Audiec.

Se considera un acto que puede desacreditar la profesión y el buen nombre de PKF-Audiec participar en:

- La omisión de información en las cuentas auditadas que supongan impactos significativos o que contribuyan a omitir información significativa.
- No obtener información suficiente y adecuada para apoyar nuestra opinión basada en normas de auditoría.
- Cualquier acto ilegal.

Como responsables ante nuestros clientes y ante terceros, los profesionales de PKF-Audiec debemos:

- Actuar con cuidado y diligencia profesional en defensa de los intereses de los clientes, considerando, sin embargo, que dicho comportamiento es consistente con la responsabilidad frente a terceros.
- Mantener una posición razonada frente a cualquier hecho significativo.
- Mantener en estricta confidencialidad la información obtenida en el curso del trabajo profesional realizado, salvo que el cliente consienta su divulgación o que estemos obligados a su difusión por imperativos legales.

Incompatibilidades y responsabilidades

Independencia

Como auditores debemos ser independientes de las entidades auditadas. Entendemos por independencia la ausencia de intereses o influencia que pudieran menoscabar nuestra imparcialidad y objetividad.

No aceptaremos trabajos que puedan limitar nuestra independencia, imparcialidad y, en especial, no aceptaremos encargos de auditoría de clientes a quienes hayamos prestado servicios de ejecución material de la contabilidad durante los tres ejercicios anteriores a tal solicitud.

Incompatibilidades

De acuerdo con la legislación española, las incompatibilidades respecto a una empresa auditada se establecen en los artículos 16 a 20 de la Ley 22/2015 , de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Todos los trabajos aceptados lo han sido tras una evaluación del riesgo de independencia de los profesionales que prestan servicios en la firma y, específicamente, de aquellos que participan directamente en el trabajo o pueden ejercer alguna influencia en su ejecución. Todo este sistema de evaluación del riesgo de independencia está documentado.

En los planes de formación interna, PKF-Audiec., a través del socio responsable de Recursos humanos, imparte el curso de Independencia y otros requerimientos éticos a los nuevos profesionales incorporados a la Firma, y con carácter global y cuando se produzcan cambios normativos que afecten a los requerimientos éticos, a todos los miembros que se identifican a continuación:

- Los socios de PKF-Audiec, así como los auditores de cuentas o sociedades de auditoría con los que los socios mantengan cualquier vinculación directa o indirecta, según lo establecido en la normativa vigente.
- Las personas con capacidad para influir en el resultado final de la auditoría de cuentas.
- Las personas o entidades, distintas de las anteriores, con las que PKF-Audiec forme una red.
- El resto del personal que preste los servicios profesionales de auditoría en PKF-Audiec.
- El resto del personal de PKF-Audiec que preste cualquier otro servicio profesional a la entidad auditada.
- El personal de las sociedades integrantes de la red de PKF-Audiec.

Todo el personal profesional (todas las categorías profesionales anteriormente descritas) confirma por escrito en el último cuatrimestre del año el conocimiento y cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos a independencia y requerimientos éticos, considerando el contenido de la Sección Segunda del Capítulo III de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Todos los profesionales de la firma están obligados a informar sobre una eventual situación de conflicto de independencia sobrevenida ante un encargo.

ACEPTACIÓN Y CONTINUIDAD DE CLIENTES

Política

Para reducir el riesgo de aceptar un encargo de una sociedad cuya administración carece de integridad y para evitar la posibilidad de emprender un trabajo sin el grado necesario de independencia, PKF-Audiec establece normas y procedimientos para aceptar clientes y para la continuidad de los encargos.

Aceptación de nuevos clientes

PKF-Audiec para aceptar un encargo de un cliente considera lo siguiente:

- Justificación de las razones que han llevado al posible cliente a cambiar de auditores de cuentas.
- En cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención blanqueo de capitales, se sigue el protocolo establecido en la misma en cuanto a identificación y comprobación, mediante documentos fehacientes, de la identidad de los titulares reales del posible cliente.
- Conocer de forma razonable que no existe ningún factor que pueda condicionar la reputación del negocio del posible cliente.
- Conocer a los accionistas del posible cliente y a los responsables del control de su negocio.
- Comprobar si existe alguna relación entre los accionistas del posible cliente y el personal profesional de PKF-Audiec.

Adicionalmente se consideran los siguientes procedimientos:

- Visitar las dependencias del cliente y reunirse con sus administradores.
- Averiguar las razones del interés en nuestros servicios.
- Averiguar las necesidades específicas de los servicios que pretenden contratar
- Averiguar si el posible cliente ha tenido problemas en sus informes de auditoría anteriores.
- Evaluar los posibles riesgos del posible cliente en impuestos, personal y sistemas de control internos.
- Investigar si el posible cliente ha participado recientemente en una fusión o adquisición o si está contemplando alguna operación de este tipo.
- Investigar si el posible cliente está obligado a reportar información a algún ente regulador.
- Atender a lo previsto por la normativa de prevención del blanqueo de capitales.
- Obtener información de sus estados financieros, informes de auditoría y de cualquier otra información financiera que esté obligado a presentar.
- Investigar si mantiene algún aspecto litigioso en curso.

Documentación

Los procedimientos de Evaluación se deben documentar como evidencias de conformidad con las normas de la aceptación de clientes de PKF-Audiec. Cualquier duda que surja como resultado de aplicar estos procedimientos deben resolverse o deben ser contestados satisfactoriamente antes que el cliente sea aceptado.

Condiciones para prestar los servicios contratados

PKF-Audiec no debe prestar ningún servicio a un cliente a menos que tenga la competencia requerida para ejecutar la tarea y que no incumpla la legislación vigente o códigos profesionales éticos. En este contexto, la competencia significa tener la pericia o tener la habilidad para adquirir la pericia necesaria

Cartas de encargo

PKF-Audiec debe obtener una carta confirmando el encargo encomendado. Este encargo debe ser actualizado de forma permanente si existen cambios significativos en los administradores o propietarios de la sociedad cliente, o si existen cambios en el alcance del trabajo encargado.

Evaluación periódica de clientes

Al menos anualmente PKF-Audiec evalúa su relación con cada cliente con el propósito de evaluar si existen amenazas a la independencia. Esta evaluación se realiza basándose en los cambios que pudieran haber en la dirección del cliente o de su Grupo, la propiedad, los representantes legales, la situación financiera que pueda atravesar, litigios que pudieran mantener, el desarrollo del propio negocio del cliente, cambios en el alcance impuestos por el cliente.

Entidades de interés público

En los casos de encargos de sociedades de interés público o de sociedades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se considera la obligación de rotación del socio del encargo y de las personas responsables de la revisión de control de calidad.

Políticas respecto de la rotación de personal profesional

En los casos de auditoría de cuentas de Entidades de Interés Público o de sociedades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, los procedimientos de PKF-Audiec obligan a rotar al socio firmante y a los miembros relevantes asignados al encargo de auditoría cuando hayan transcurrido cinco años desde el contrato inicial, debiendo transcurrir en todo caso un plazo de tres años para que dichas personas puedan volver a participar en la auditoría de la entidad auditada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.7, párrafo primero, del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril.

RECURSOS HUMANOS

Uno de los factores clave de la calidad es garantizar que asignamos, en cada trabajo, el personal y el socio responsable del encargo adecuados.

El sistema de gestión del personal incluye entre otras las siguientes áreas: selección y contratación, desarrollo y formación, asignación de encargos, supervisión y evaluación, promoción y retribución.

Selección y contratación

Todos los candidatos que optan a incorporarse a nuestra firma han de pasar por un proceso de selección que según la posición, incluye pruebas psicotécnicas, pruebas prácticas y entrevistas personales.

Al incorporarse a la firma, el personal tiene también que realizar unos programas de formación en distintas áreas, así como otros módulos de formación relacionados con su puesto de trabajo.

Desarrollo y formación

Nuestra política exige que los profesionales mantengan su competencia técnica y cumplan los requerimientos de desarrollo profesional. En lo relativo a la formación continua, facilitamos a los profesionales su desarrollo profesional conciliándolos con los objetivos de desarrollo en la firma.

Las principales actividades y cursos de formación continuada realizados en el último ejercicio han sido:

Formación Externa:

- 29º Fórum del Auditor profesional –ICJCE
- Reporting estado de información no financiera - ICJCE
- Planificación y tratamiento de riesgos de auditoría - CGE
- Jornadas de actualización contable - Universidad de Barcelona
- Curso NIC/NIIF Instrumentos financieros – ICJCE

- Curso NIAS-ES Revisadas- ICJCE
- Curso fiscalidad criptomonedas - ICJCE
- Responsabilidad legal del auditor - ICJCE
- Comisión independencia- ICJCE
- Blockchain y economía de tokens – ICJCE
- Curso NIAS-ES 17 y 18 – ICJCE
- Alternativas de financiación y otros negocios - ICJCE

Formación Interna:

- Programas de actualización contable de inicio de temporada
- Programas de actualización de auditoría de Inicio de temporada
- Actualización fiscal para juniors y seniors

. Formación internacional

- PKF International Meeting 2019 – París

De acuerdo con la normativa aplicable, la Firma establece una formación mínima obligatoria que cumple con los requisitos mínimos de Formación Profesional Continuada (FPC) tanto para todos los profesionales inscritos en el ROAC, como los no inscritos.

Algunos socios de la Firma han impartido diferentes cursos en los Masters organizados por los Colegios Profesionales de Auditores (Registro de Economistas Auditores e Instituto de Censores Jurados de Cuentas) y por el Colegio de Abogados , así como en otras agrupaciones repartidas por todo el territorio nacional.

Tres socios de la Firma son profesores de las asignaturas de Auditoría y de Contabilidad en la Universidad Autónoma de Barcelona.

Asignación de encargos

La asignación de profesionales a los distintos encargos depende de distintos factores, tales como, sus habilidades, la experiencia sectorial y profesional pertinente y la naturaleza de la asignación o trabajo. El socio responsable del encargo debe garantizar que el equipo de trabajo dispone de los recursos y experiencia necesarios.

Evaluación, promoción y retribución

La promoción y revisión de la remuneración se decidirán anualmente de acuerdo con la aptitud y actitud del personal ante el trabajo, para lo que se cuenta con la opinión de todos los profesionales de la firma.

Cada profesional será evaluado durante la temporada por parte de los socios de la firma y el socio director.

Las evaluaciones periódicas realizadas permitirán:

- Analizar la evolución profesional
- Complementar la formación profesional
- Decidir a final de temporada su promoción
- Valorar la competencia profesional que decidirá la retribución anual

Al finalizar la temporada, se procede a la valoración final de cada profesional y se decide su promoción dentro de la firma.

La falta de promoción profesional puede deberse a:

- Que la dimensión de la firma no aconseje la promoción a una categoría profesional dotada de suficientes recursos.
- La falta de preparación del personal.

EJECUCIÓN DEL TRABAJO

Objetivos de auditoría

Para mantener la calidad del trabajo y de los informes emitidos, PKF-Audiec verifica el cumplimiento de lo siguiente:

- Las pruebas y procedimientos aplicados son apropiados y aplicados por personas competentes.
- Las conclusiones están basadas en evaluaciones objetivas y pertinentes.
- Las conclusiones incluidas en los informes están soportadas por información obtenida durante nuestro trabajo.
- El trabajo realizado y los informes emitidos se han realizado de acuerdo con los estándares incluidos en este manual.

Planificación

Todos los trabajos de auditoría son planificados y supervisados para cubrir todos los aspectos relevantes relativos a los estados financieros que se someten a auditoría. Para mantener un enfoque uniforme a la planificación, se deben seguir las siguientes pautas:

- Negocio desarrollado por el cliente
- Papeles de trabajo del año anterior
- Principios y políticas contables aplicados por la sociedad
- Análisis de riesgos por fraude y error
- Evaluación del riesgo de incorrección material

- Realización de pruebas sobre los controles de la sociedad respecto a los riesgos por fraude y error.
- Confianza en el control interno del cliente
- Estimación de los niveles de materialidad
- Partidas de los estados financieros que estimamos requerirán ajustes
- Aspectos que requieran una ampliación o modificación de las pruebas de auditoría
- Impacto de los sistemas informáticos contables en el enfoque de la revisión.
- Informes a emitir

La planificación debe servir, además, para:

- Proporcionar una comunicación efectiva a todo el personal profesional que participe en el trabajo.
- Facilitar el control del trabajo de auditoría durante la fase de revisión.

La planificación debe ser revisada cuando las circunstancias lo exijan por aspectos no contemplados en su confección inicial.

Materialidad

PKF-Audiec planifica el trabajo a realizar con el propósito de verificar que las cuentas anuales no incluyan incorrecciones materiales.

La importancia relativa es un juicio profesional. Un ajuste es material si es probable que tenga un efecto significativo en el juicio que le proporciona la información a un tercero razonable.

La consideración de importancia relativa debe entrar en las decisiones del auditor de cuentas al:

- Establecer procedimientos de auditoría
- Al evaluar los efectos y la necesidad de corregir errores, y
- Al valorar la adecuación de la presentación de las cuentas y la información financiera

Estudio y evaluación del control interno

En cada encargo de auditoría debe especificarse los sistemas contables utilizados y deben relatarse los procedimientos de control interno aplicados. Esta comprensión puede venir de la experiencia previa de la entidad, o puede ser obtenida mediante el conocimiento del negocio de la entidad.

Diferencias de opinión

El personal profesional que participa en un trabajo de auditoría tiene derecho a discrepar con las conclusiones alcanzadas.

Procedimientos para resolver diferencias de opinión

Normalmente estas diferencias se resuelven mediante discusiones antes de completar el trabajo de auditoría.

Excepcionalmente estas discusiones no llegan a resolverse, con lo que se mantiene una diferencia de opinión. En este caso se debe asegurar que las razones que motivan una diferente opinión han sido adecuadamente analizadas antes de tomar una decisión apropiada.

Resolución final de diferencias de opinión

Si a pesar de haber verificado las razones que motivan una diferente opinión fueron debidamente analizadas se mantiene una diferente opinión, el profesional que esté en desacuerdo puede recurrir al socio o gerente del trabajo, explicar su punto de vista y comunicarla, en su caso, al socio director de la firma que será quien finalmente tome la decisión final.

Documentación de las diferencias de opinión

Los desacuerdos y las decisiones finales adoptadas se archivan en el expediente de trabajo como una hoja adjunta al memorándum de conclusiones (B5) y, adicionalmente, se guarda una copia a fin de nutrir un archivo que permita consultas futuras y la solución de casos de índole similar.

Consultas

En primer lugar, señalar que PKF-Audiec dispone de suficientes recursos y fuentes de información para que puedan realizarse consultas técnicas. El fondo documental está formado por la información técnica publicada por las Corporaciones, revistas especializadas en materia de auditoría y contabilidad, información publicada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Boletín Oficial del Estado.

El procedimiento se formaliza por escrito de un profesional a otro de nivel igual o superior que responde por escrito a la cuestión planteada. En los casos en que se considere necesario, se elevará consulta a los servicios específicos de las Corporaciones Profesionales.

Revisión del control de calidad del trabajo

Propósitos de la revisión

Satisfacernos de que se ha llevado a cabo un adecuado y efectivo examen de acuerdo con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas.

El auditor debe asegurarse de que los papeles de trabajo:

- Indican el alcance del examen. Las razones que fundamentan el por qué hemos decidido un alcance en particular deben ser claras.
- Constituyen un registro completo de qué trabajo de auditoría fue realizado para alcanzar los objetivos perseguidos por la planificación y alcance decididos.
- Constituyen un registro completo de los resultados del trabajo de auditoría, de las consecuencias de éste en la planificación y alcance originalmente decididos y de la aclaración de todos los interrogantes planteados.
- Incluyen conclusiones claras, totalmente soportadas por la evidencia obtenida en nuestro trabajo de auditoría y adecuadamente relacionadas con el objetivo perseguido.

Satisfacernos de que nuestra opinión sobre las cuentas anuales cumplirán con las normas. El revisor deberá asegurarse de que los papeles de trabajo:

- Reflejan las bases contables utilizadas para llegar a todas las cifras significativas que se muestran en las cuentas anuales y si estas bases están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y aplicados uniformemente.
- Reflejan todos *los asuntos que requieren ser revelados en las cuentas anuales de tal manera que el contenido de éstas sea el adecuado.*

Proporcionarnos un medio de evaluación de las posibilidades presentes y futuras de los integrantes del equipo y ayuda en su entrenamiento en el trabajo. Otro producto de la revisión deben ser las indicaciones que haga el revisor de aquellas áreas en que la eficiencia de nuestro trabajo puede incrementarse en actuaciones futuras.

Procedimiento de Revisión de Control de Calidad (antes de ser firmados los correspondientes Informes de Auditoría)

Como continuación del proceso de revisión del encargo, antes de que sea firmado el correspondiente informe de auditoría, PKF-Audiec, tiene establecida la revisión de control de calidad, para determinados tipos de encargos definidos previamente, por parte de un segundo socio, asociado o gerente independiente designado por los socios de Organización y Control de Calidad. Dicha revisión comienza desde antes del inicio del trabajo. De esta manera, se consigue reducir el riesgo de error en esos encargos y así obtener finalmente un trabajo de elevada calidad que repercuta en ofrecer al cliente el mejor servicio.

La revisión de Control de Calidad se realiza para las auditorías de clientes que cumplan una serie de parámetros establecidos internamente.

SEGUIMIENTO**Procedimiento de Inspección Interna**

Existe un sistema de inspección interna cuya finalidad es verificar el cumplimiento de los objetivos del sistema de control de calidad establecido para nuestros servicios de auditoría. El objetivo de control de calidad referente a inspección consiste en proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los encargos están consiguiendo esos objetivos.

Desde esta perspectiva, el responsable de la inspección interna prepara un informe sobre el resultado de su revisión, en el que muestra el alcance del trabajo efectuado y su opinión sobre el sistema de control de calidad implantado.

Dicha verificación, consiste en comprobar que los procedimientos establecidos se están cumpliendo de manera homogénea por todo el personal y en todos los encargos realizados como auditores, y se lleva a cabo bajo la Dirección de los Socios Directores de Organización y Control de Calidad, ayudados en su caso por otros profesionales internos o externos (de las Corporaciones Profesionales).

Anualmente, se confecciona un programa sistemático de inspección que abarca una revisión de los procedimientos generales de Control de Calidad y una revisión de la totalidad de los papeles de trabajo y sus correspondientes informes, de manera que cada dos años todos y cada uno de los socios de nuestra Firma han sido incluidos en este programa de revisión..

Relación de las Entidades de Interés Público para las que se han realizado trabajos en el último ejercicio

Teniendo en cuenta la Ley 22/2015, de 20 de julio , de Auditoría de Cuentas, artículo 3.5, establece que tendrán la consideración de entidades de interés público las siguientes:

- a) Las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, las entidades de crédito y las entidades aseguradoras sometidas al régimen de supervisión y control atribuido al Banco de España, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, y a los organismos autonómicos con competencias de ordenación y supervisión de las entidades aseguradoras, respectivamente, así como las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en el mercado alternativo bursátil pertenecientes al segmento de empresas en expansión.
- b) Las entidades que se determinen reglamentariamente en atención a su importancia pública significativa por la naturaleza de su actividad, por su tamaño o por su número de empleados.
- c) Los grupos de sociedades en los que la sociedad dominante sea una entidad de las contempladas en las letras a) y b) anteriores.

La Ley no establece de manera concreta, en todos los casos, qué entidades son de interés público y se refiere al Reglamento, para determinar las entidades que son de interés público en atención a la naturaleza de la actividad, tamaño o número de empleados. De esta manera, el artículo 15 del Reglamento actualmente vigente (RD 1517/2011 de 31 de octubre), de 1 de julio, determina que las entidades de interés público son:

- a) Las entidades de crédito, las entidades aseguradoras, así como las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores o en el mercado alternativo bursátil pertenecientes al segmento de empresas en expansión.
- b) Las empresas de servicios de inversión y las instituciones de inversión colectiva que, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, tengan como mínimo 5.000 clientes, en el primer caso, o 5.000 partícipes o accionistas, en el segundo caso, y las sociedades gestoras que administren dichas instituciones.
- c) Los fondos de pensiones que, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, tengan como mínimo 10.000 partícipes y las sociedades gestoras que administren dichos fondos.
- d) Las fundaciones bancarias, las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico.

- e) Aquellas entidades distintas de las mencionadas en los párrafos anteriores cuyo importe neto de la cifra de negocios y plantilla media durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, sea superior a 2.000.000.000 de euros y a 4.000 empleados, respectivamente.
- f) Los grupos de sociedades en los que la sociedad dominante sea una de las entidades contempladas en las letras anteriores
- g) Dicho esto, indicamos en el Anexo I de este Informe, las entidades de interés público correspondientes al último ejercicio cerrado, de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de Auditoría actualmente vigente.

Anexo I. Relación de las Entidades de Interés Público para las que se han realizado trabajos en el último ejercicio

Las cuentas anuales auditadas de las siguientes entidades corresponden, en todos los casos, al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018:

- Tecnoquark Trust, S.A. cuentas anuales individuales
- Tecnoquark Trust, S.A. cuentas anuales consolidadas

Aunque no cumplan con los requisitos legales de entidades de interés público, detallamos a continuación los Fondos de Inversión Colectiva que hemos auditado sus cuentas anuales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018:

- Inversiones Pomet, SICAV, S.A.
- Financiera Bestesa, SICAV, S.A

Volumen total de negocios con desglose de los ingresos de la actividad de auditoría y de la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad

Los ingresos por trabajos de auditoría y otros correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de septiembre de 2018 y terminado el 31 de agosto de 2019, expresados en euros, son los siguientes:

	Entidades de Interés Público	Resto	Total
Total ingresos en servicios de auditoría de cuentas	30.900	1.248.283	1.279.183
Total ingresos en otros servicios distintos a la auditoría		456.654	456.654
Total	30.900	1.704.937	1.735.837
Gastos repercutidos a los clientes		134.033	134.033
Total ingresos del ejercicio (01-09.2018-31.08.2019)	30.900	1.838.970	1.869.870

El desglose correspondiente a entidades de interés público (EIP) corresponde al siguiente detalle, expresado en euros:

	Servicios de auditoría de estados financieros individuales y consolidados sujetos a la Ley de Auditoría de Cuentas	Revisiones limitadas, procedimientos acordados, trabajos de reporting de grupo y otros servicios similares	Total
Tecnoquark Trust, S.A.	23.400,00		23.400,00
Home Meal Replacement, S.A. (*)	7.500,00	20.500,00	28.000,00
	30.900,00	20.500,00	51.400,00

(*) No hemos emitido informe de auditoría de las cuentas anuales (individual y consolidada) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 al no haber concluido el trabajo por no haber obtenido las cuentas anuales correspondientes firmadas por sus administradores.

Bases para la remuneración de los socios

Los socios de auditoría de PKF-Audiec que tienen la condición de profesionales, tienen una retribución variable en función de la calidad de sus trabajos, consecución de resultados, y del porcentaje correspondiente a la participación en el capital social de cada uno de ellos. Los socios no profesionales no tienen retribución alguna.

Bases para la remuneración de los socios

Los socios profesionales de PKF-Audiec perciben una retribución fija acorde con el puesto que desempeñan y con su grado de dedicación. Adicionalmente perciben una retribución variable, en base a la calidad de sus trabajos, a los resultados alcanzados, teniendo en cuenta su participación en el capital social de la Sociedad.

Los socios profesionales de la Firma se someten a una evaluación anual, teniendo en cuenta para ello:

- la calidad en el desarrollo de sus trabajos,
- su implicación y competencia técnica, valorando los resultados derivados de inspecciones de carácter interno y en su caso, de carácter externo,
- su trayectoria formativa en las materias relacionadas con la auditoría.
- los resultados económicos obtenidos por la Firma en el ejercicio,

En el caso de incumplimiento de alguna de las normas de calidad por parte de alguno de los socios, se tomarán las medidas necesarias y que, atendiendo al grado y a los efectos de este incumplimiento, podrán suponer ajustes en las retribuciones variables que perciben.

Declaraciones del órgano de administración sobre la eficacia del funcionamiento del control de calidad interno y cuándo tuvo lugar el último control de calidad

Las medidas y procedimientos implantados por PKF-Audiec cumplen con los requisitos establecidos en la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría de cuentas publicadas por Resolución del ICAC de 26 de octubre de 2011, modificada por la Resolución del ICAC de 20 de diciembre de 2013. El Órgano de Administración afirma que dichas medidas y procedimientos garantizan los sistemas de control de calidad y que operan de forma efectiva.

Derivado de los Convenios firmados entre el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con las Corporaciones de Auditores, se han realizado revisiones rutinarias de procedimientos generales de control de calidad y también de trabajos concretos de auditoría.

Las fechas de las últimas revisiones que hemos tenido, su alcance y en su caso, resultado obtenido, atiende al siguiente detalle:

Fecha inicio actuación o fecha acto	Descripción alcance	Resultado u otras observaciones
28/09/2010	-revisión sistema control calidad interno. - selección archivos de 6 sociedades de auditoria sobre las últimas CCAA	Calificación A1: sistema de control de calidad interno razonable y se ha aplicado adecuadamente en los trabajos revisados. Propuesta de Plan de requerimiento de mejoras. Recomendaciones. Fecha 05/10/2010
04/11/2010		Recepción de la Diligencia del ICAC manifestando que no se han producido incidencias en las actuaciones de control de calidad en curso
05/07/2011	-Relacionado y complementando la revisión señalada anteriormente, se detallan otras deficiencias no recogidas en aquellos documentos	Con fecha 08/07/2014, comunicación de la subsanación de las deficiencias observadas, en el manual de control de calidad.
15/09/2011		Recepción de escrito del ICAC de elevación a definitivo del informe correspondiente a las citadas actuaciones de control de calidad. Estableciendo plazo límite para la implementación de los requerimientos de mejora el 01/10/2012. Posteriormente recepción ampliación plazo hasta 01/01/2013
10/01/2012	Recepción informe de control de calidad referido al contenido y estructura del informe anual de transparencia. Detalle de pautas de mejora en la calidad de la información publicada	
21/12/2012	Referido a la propuesta de plan de requerimiento de mejoras-Recomendaciones de fecha 05/10/2010.	Comunicación de PKF-Audiec al ICAC de la total implementación de los requerimientos de mejora
26/09/2013	Solicitud acerca la comprobación de honorarios y horas declaradas referidas al periodo comprendido entre 01/10/2011 y 30/09/2012.	Con fecha 16 de octubre de 2013 se adjunta al ICAC la información requerida.
29/11/2013	Solicitud de listado de los trabajos incluidos en la última declaración sometidos a una revisión de control de calidad del encargo y listado de los trabajos sometidos a inspección	Con fecha 10 de diciembre de 2013 se adjunta al ICAC la información requerida.
10/06/2014	Comunicación de una actuación de control de calidad de dos trabajos de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2012 y solicitud de la documentación correspondiente. Objetivo de comprobar que se han implementado de forma adecuada los requerimientos de mejora resultantes del último control de calidad realizado	Con fecha 20 de junio de 2014 se adjunta al ICAC los papeles de trabajo objeto de revisión.
06/08/2014	Comunicación de la fecha de visita para el 26/08/2014	
28/08/2014	Recepción y firma de las diligencias derivadas de las actuaciones del control de seguimiento anterior	

Fecha inicio actuación o fecha acto	Descripción alcance	Resultado u otras observaciones
16/09/2016	-Recepción del Informe de Seguimiento de los requerimientos de mejora realizados en el Informe de control de calidad de 12 de	- Con fecha 21 de septiembre de 2016 se comunica la implementación de los requerimientos de mejora
02/11/2016	- Respuesta al Informe de Seguimiento de los requerimientos de	Los requerimientos han sido implementados.
29/05/2017	En relación al Informe de Transparencia del ejercicio 2015 se procede al archivo de las actuaciones de seguimiento de los requerimientos de	
08/06/2017	En relación a la inspección iniciada por acuerdo de 30 de mayo de 2014, se comunica el archivo de las actuaciones de seguimiento. La verificación de la adecuada implementación y justificación de las medidas de mejora será realizada en las próximas actuaciones de control	
16/10/2018	Comunicación de inicio de actuaciones de diligencias previas relacionado con el informe de transparencia del 2017 y concretamente con la realización de trabajos a los que se refiere el artículo 15 del R.A.C.	Con fecha 18 de octubre de 2018 queda atendido el requerimiento
18/12/2018	Comprobación limitada del informe de transparencia correspondiente al ejercicio 2017	Con fecha 2 de enero de 2019 queda atendido el requerimiento
06/08/2019		Recepción del comunicado que no se detectan incidencias en el informe de transparencia publicado correspondiente al ejercicio 2017